ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 1461/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 650/2012, PARA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA AUTOVEHÍCULOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LAS FIRMAS CHACOMER S.A.E. – (LOTES 1, 2, 3, 7 Y 10) Y PLUSCAR S.A. – (LOTE 5).

Asunción, 23 de agosto de 2012

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 650/2012, para Adquisición de Filtros para Autovehículos, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 1372/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 230536 de fecha 16 de julio de 2012;

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta N° 72/2012 de fecha 18 de julio de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31445 de fecha 23 de julio de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Chacomer S.A.E. – (Lotes 1, 2, 3, 7 y 10) y Pluscar S.A. – (Lote 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Lotes 4, 6 y 9, debido a que los precios cotizados superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE y el Lote 8, por que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto los Lotes mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. c) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 650/2012, para Adquisición de Filtros para Autovehículos, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

1.1 A Chacomer S.A.E.:

Lote	Item	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	5	10	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE PRIMARIO 7500 6007001743003
	2	4	8	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE SECUNDARIO 7500
	3	25	50	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AGRALE
2	1	25	50	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA FORD F-1000
	2	25	50	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-1000 MAXION
	3	25	50	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-1000 4X4
	4	50	100	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA FORD 4X4
	5	10	20	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD CARGO
	6	10	20	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD CARGO

	7	5	10	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA FORD F-1000
	8	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER DIESEL CON MOTOR 3.000 cc
	9	10	20	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA FORD RANGER DIESEL CON MOTOR 3.000 cc
	10	10	20	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD RANGER DIESEL CON MOTOR 3.000 cc
	11	50	100	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA FORD F-250
	12	25	50	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA FORD F-250
	13	25	50	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-250
	14	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER DIESEL CON MOTOR 2.500TDIC MAXION
	15	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER DIESEL CON MOTOR 2.500IC MAXION
	16	10	20	Unidad	FILTRO TRAMPA DE AGUA PARA CAMIÓN FORD CARGO
3	1	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO)
	2	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO)
	3	10	20	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO)
	4	20	40	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO)
	5	50	100	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ
	6	50	100	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ C-11860 CARTÓN

	7	25	50	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ CON MOTOR OM.
	8	5	10	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ 709
7	1	20	40	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA VOLKSWAGEN PARATI DIESEL 1.9 cc.
	2	10	20	Unidad	FILTRO TRAMPA DE AGUA PARA CAMIÓN VW
	3	3	6	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA VOLKSWAGEN PARATI GASOLINA CON MOTOR 1.800 CC.
	4	3	6	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA VOLKSWAGEN PARATI GASOLINA CON MOTOR 1.800 CC.
	5	3	6	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VOLKSWAGEN PARATI GASOLINA CON MOTOR 1.800 CC.
10	1	3	6	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA RENAULT KANGOO DIESEL MOTOR 1.900 CC.
	2	3	6	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA RENAULT KANGOO DIESEL MOTOR 1.900 CC.
	3	3	6	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA RENAULT KANGOO DIESEL MOTOR 1.900 CC.

por un monto mínimo de G 28.782.095 (veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil noventa y cinco guaraníes) y un monto máximo de G 57.564.190 (cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Pluscar S.A.:

Lote	Item	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
5	1	20	40	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI TRITON
	2	50	100	Unidad	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MITSUBISHI
	3	50	100	Unidad	FILTRO DE ACEITE PARA MITSUBISHI
	4	50	100	Unidad	FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI

por un monto mínimo de G 6.900.000 (seis millones novecientos mil guaraníes) y un monto máximo de G 13.800.000 (trece millones ochocientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Lotes 4, 6 y 9, debido a que los precios cotizados superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE y el Lote 8, porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente
Fdo.: Ing. JACINTO BERNAL OVELAR
p/Presidente
ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General